



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Lima, 04 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D-005873-2024-ATU/DFS y el Informe N° D-000809-2024-ATU-DFS-SS de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Dirección de Fiscalización y Sanción y de la Subdirección de Sanción, y; el Informe N° D-002634-2024-ATU-GG-OA-UA de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° D-000809-2024-ATU-DFS-SS de fecha 04 de diciembre de 2024, la Subdirección de Sanción de la Dirección de Fiscalización y Sanción, solicita la emisión de la Resolución para la aprobación del Fondo bajo la modalidad de Encargo, por el monto de S/ 7,100.00 (Siete mil cien con 00/100 soles), a nombre del señor **JORGE MANUEL RODRIGUEZ DEL AGUILA**, identificado con DNI N° 10279659, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la Subdirección de Sanción, a fin de cumplir los servicios relacionados con el Plan de Chatarreo de unidades vehiculares, de conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2021-MTC, Reglamento que establece el procedimiento para la declaración de abandono y chatarreo de los vehículos internados en depósitos vehiculares, con un plazo de ejecución del gasto del 05 al 13 de diciembre de 2024;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 de fecha 19 de febrero del 2020, se prevé la eliminación del uso de cheques para la atención de las obligaciones del Estado y la implementación de mecanismos alternativos electrónicos como Orden de Pago electrónica que a partir del 16.03.2020 debe ser utilizado por las entidades a través del Banco de la Nación, para la atención del otorgamiento de encargos a personal de la institución y la habilitación y reposición de caja chica, así como para las operaciones que se realizan en la modalidad de Encargos;

Que, por otro lado el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.1 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces(...);

Esta modalidad debe regularse mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso se realice la descripción del objeto

del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante el Informe N° D-002634-2024-2024-ATU-GG-OA-UA del 04 de diciembre de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que, por la naturaleza del requerimiento solicitado, realizar el servicio mediante la emisión de orden de servicios no aplicaría por las razones expuestas en los numerales 4.1) al 4.6) del literal IV) del referido informe y por los principios de eficacia y oportunidad, se considera viable el otorgamiento de Fondos en la modalidad de Encargo, a fin de cumplir con los servicios relacionados con el Plan de Chatarreo de unidades vehiculares, de conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2021-MTC, Reglamento que establece el procedimiento para la declaración de abandono y chatarreo de los vehículos internados en depósitos vehiculares, recomendando otorgar la asignación por el monto de S/ 7,100.00 (Siete Mil Cien con 00/100 con Soles), para cuyo efecto resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, la solicitud de Fondos en la Modalidad de Encargo se encuentra sustentada en el literal d), del numeral 6.3 de la Directiva que regula la solicitud, autorización, ejecución y rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo al personal de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao”;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2472 de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, confirma la disponibilidad presupuestal;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los fondos bajo la modalidad de encargo a nombre del señor **JORGE MANUEL RODRIGUEZ DEL AGUILA**, identificado con DNI N° 10279659, personal con Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Subdirección de Sanción por el monto de S/ 7,100.00 (Siete Mil Cien con 00/100 con Soles), con plazo de ejecución del 05 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2024; de acuerdo al siguiente detalle:

FF	SF	CLASIFICADOR	SERVICIOS	MONTO
RO	028	2.3.2.7.11.99	FONDO POR ENCARGO PARA SERVICIOS RELACIONADOS AL CHATARREO A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE SANCION DE LA DFS	S/ 7,100.00
			TOTAL	S/ 7,100.00

Artículo 2.- La rendición de cuenta documentada del presente Encargo no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, la cual deberá ser presentada a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad del funcionario encargado de rendir cuentas;

Dicha rendición deberá contener un informe de los criterios utilizados para seleccionar a los proveedores contratados, así como la indicación de las limitaciones presentadas durante la ejecución del Encargo, entre otros que considere necesario;

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y demás órganos y/o unidades orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y a los responsables de la ejecución del gasto por encargo

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

ELENA SANCHEZ DEL VALLE
JEFA (T) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU